

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 210 -2020-MDP/T.

Pucallpa, 09 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 0840-2020-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 597-2020-FFL-USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 806-2020-MSBM-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe Nº 176-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios e Informe Nº 430-2020-OAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pucallpa; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe Nº 176-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 20 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, remite el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Jorge Chávez Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann hasta la Calle Cahuide, Distrito de Pucallpa-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Unificado de Inversiones Nº 2490186, por un costo de la inversión de S/817,171.94 Soles.

Que, con Informe Nº 806-2020-MSBM-GIDU-MDP-T de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal en la Av. Jorge Chávez Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann hasta la Calle Cahuide, Distrito de Pucallpa-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Unificado de Inversiones Nº 2490186, para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 0597-2020-FFL-USLP-MDP-T de fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica la revisión y evaluación respectiva por lo que da Opinión Técnica Favorable del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal en la Av. Jorge Chávez Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann hasta la Calle Cahuide, Distrito de Pucallpa-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con gCódigo Unificado de Inversiones Nº 2490186, con un presupuesto de S/817,171.94 Soles, plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa, según detalle:

Costo Directo	628,835.66
Gastos Generales (15%)	94,325.35
Sub Total	723,161.01
Gastos de Supervisión (4.0%)	28,926.44
Gastos de Liquidación (2.0%)	14,463.22
Gastos de Organización y Gestión	50,621.27
Presupuesto Total	817,171.94

Que tiene un contenido técnico mínimo con las características establecidas: 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, 2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, 3.- PLANILLAS DE METRADOS, 4.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, 5.- PRESUPUESTO BASE.6.-RELACION DE INSUMOS. 7.-PRESUPUESTO ANALITICO.8.-CRONOGRAMAS.9.-ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO.10.-ESTUDIO TOPOGRAFICO.11.-PLANOS.12.-PANEL FOTOGRAFICO.13.-ANEXOS.

Y que este proyecto ha de enmarcarse dentro de los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que promueve la consolidación de los Planes de Inversión en Infraestructura Urbana mediante Programas de Proyectos de Inversión con la participación directa de la población organizada.

Que, con Informe Nº 0840-2020-OPP-MDP-T de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que la entidad cuenta con recursos provenientes de mayores ingresos generados por el Canon Minero y Regalías Mineras para el financiamiento del proyecto, siendo la disponibilidad presupuestal para el año 2020 el monto de S/.600,000.00 Soles y con previsión presupuestal para el año 2021 por el monto de S/.217,171.94 Soles haciendo el total del financiamiento requerido por el proyecto de inversión; para el año 2020 por el monto de financiamiento S/.600,000.00 Soles Rubro 18, por el año 2021 por el monto de S/.217,171.94 Soles, Rubro 18 con cadena presupuestal para el financiamiento se podría financiar de acuerdo a

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 210 -2020-MDP/T.

lo siguiente: Código Presupuestal: 9002.2490186.4000084.19.041.0010; Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal en la Av. Jorge Chávez Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann hasta la Calle Cahuide, Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"; Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Regalías, Total Inversión: S/817,171.94 Soles, concluye que debe continuar el trámite administrativo de aprobación del expediente técnico del proyecto en mención.

Que, el numeral 1) del artículo 1º de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y el numeral 6) de la misma norma glosada, señala: "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras programada".

Que, el numeral 7.3 de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, sobre Expediente Técnico, señala: "La municipalidad previa a la ejecución de las obras públicas, a través de la UEI elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener con el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM Nº 292-2016-MDP-T".

Que, el subnumeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibida el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designara un responsable para su conformidad y opinión técnica final la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Alcaldía".

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 121-2020-MDP/T, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional.

En el punto III en materia de proyectos de Inversión Pública en el inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de trabajo, y b) Aprobar los expedientes Técnicos y sus modificaciones técnicas durante su ejecución de obra por contrata. Teniendo en cuenta que al haber delegado las facultades para aprobar expedientes técnicos, sin embargo por exclusividad se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además que la Avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.

Que, con Informe Nº 430-2020-OAJ-MDP-T de fecha 06 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal en la Av. Jorge Chávez Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann hasta la Calle Cahuide, Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Unificado de Inversiones Nº 2490186, con un presupuesto de S/817,171.94 Soles, plazo de ejecución de 60 días calendarios y modalidad de ejecución por administración directa.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal en la Av. Jorge Chávez Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann hasta la Calle Cahuide, Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Unificado de Inversiones Nº 2490186, donde precisa el nombre del proyecto, la modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución con la cadena funcional programática, donde la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde concluye en Aprobar el expediente técnico en mención, en razón a los informes técnicos como el Informe Nº 176-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, Sub Gerente de Estudios, Informe Nº 806-2020-MSBM/USLP-MDP-T, de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe Nº 597-2020-FFL/USLP-MDP-T, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 0840-2020-OPP-MDP-T del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2020/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. JORGE CHÁVEZ TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMANN HASTA LA CALLE CAHUIDE, DISTRITO DE POCOLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Unificado de Inversiones Nº 2490186, por el monto total de S/817,171.94 (Ochocientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Uno con 94/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y será ejecutada

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 210 -2020-MDP/T.

bajo la modalidad de administración directa, conforme a la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución que se detalla; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

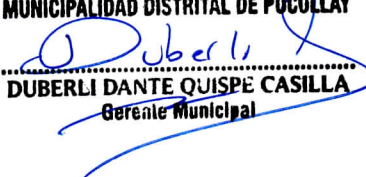
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución dentro del marco de las Directivas Internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepucallpa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY


DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OPP
GIDU
OAJ
OAF
USLP
ASI

